



Murcia, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte D. Javier Falcón Ferrando, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas por la Consejería de Agricultura y Agua mediante Orden de 17 de febrero de 2006 (B.O.R.M. de 2 de, marzo de 2006), y

De otra, D. Jesús Velasco Alcaraz, con N.I.F número 22.988.469-S actuando con poder bastante como administrador solidario de la Sociedad Mercantil de denominada JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L., con CIF B73416067 según consta en Poder consignado en Escritura de fecha 12 de enero de 2006, otorgada ante el Notario D. Alfredo Gómez Hita, con nº de protocolo 207.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1º.- Por Orden de fecha 4 de noviembre de 2016, el Secretario General de la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente, por Delegación de la Consejera, aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas y se ordena el inicio del expediente.
- 2º.- Por Orden, de fecha 27 de diciembre de 2016, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad con un único criterio de adjudicación del **“COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE MODERNIZACION DEL REGADIO DE LORCA, SISTEMA GENERADOR FOTOVOLTAICO AISLADO PARA SUMINISTRO A ESTACIÓN DE BOMBEO DE HUERTO CHICO PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA, (MURCIA)”**, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se autoriza el gasto a que asciende el presupuesto base de licitación, por importe de 9.832,02 €, más el 21% en concepto de IVA, por importe de 2.064,72 €, lo que supone un total de 11.896,74 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.0600.531B.65000, proyecto de inversión 43777 Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-71300000-1.
- 3º.- Por Orden, de fecha 8 de febrero de 2017, se adjudica el contrato a la empresa JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.,

CLAUSULAS

Primera.- La empresa JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L., se compromete a la realización del trabajo denominado **“COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE MODERNIZACION DEL REGADIO DE LORCA, SISTEMA GENERADOR FOTOVOLTAICO AISLADO PARA**

SUMINISTRO A ESTACIÓN DE BOMBEO DE HUERTO CHICO PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA, (MURCIA)”, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 5.300,00 €, más 1.113,00 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 6.413,00 € (**SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS**), que será abonado al adjudicatario mediante certificaciones mensuales.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **tres meses** a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos. La garantía tendrá una duración igual a la del contrato de obras al que este ámbito está vinculado.

Cuarta.- Este contrato únicamente podrá ser prorrogado si se diera alguno de los supuestos establecidos en el artículo 303 del TRLCSP.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 491,60 €.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agricultura y Agua, deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto de la presente encomienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.



EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA